PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, de noviembre de 2018.-

Y VISTOS:

Los presentes rotulados *"Dr. S. R. interpone habeas Corpus correctivo en representación de ... J. T. s/ impugnación extraordinaria" (Ex- pte. número 100439 año 2018)* donde S. G. R. y J. M. S., defensores públicos, presentaron impugnación extraordinaria contra la resolución de la Cámara de fecha 28 de septiembre de 2018 que confirma la resolución del juez que entendió en el habeas corpus presentado a favor, entre otros, de J. T..

Y CONSIDERANDO:

El motivo central del recurso es que esta Sala se avoque directamente al conocimiento de la denuncia y disponga que el Sr. J. T. deje de estar confinado en una celda individual de aislamiento, llamada "de contraventores" o "buzón" y se ordene su traslado y ubicación en condiciones similares a la generalidad de las personas privadas de su libertad en prisión preventiva de la jurisdicción.

A fs. 50 obra informe de la Actuaria en donde consta que el interno se encuentra actualmente alojado en uno de los pabellones externos de la Alcaidía Policial de Trelew, junto a otros internos; que el lugar se encuentra en buenas condiciones de higiene, cuenta con baño y con todos los servicios. Además que puede salir a un patio interno por donde deambula'.

Siendo ello así se advierte que la razón que

motivó la presentación se disipó, y que la cuestión que aquí se planteó perdió actualidad.

Por lo expuesto, el Superior Tribunal de Justicia;

---------- **RESUELVE:** ----------

1°) DECLARAR abstracta la cuestión aquí planteada .

2°) Protocolícese y notifíquese.

MIGUEL ANGEL DONNET

MARIO LUIS VIVAS

ANTE MI

María Fernanda Gregorio
SECRETARIA a/c

REGISTRADA bajo el Nº 94 del Año 2018 CONSTE.-

María Fernanda Gregorio
SECRETARIA a/c